



CONVENIO DE BASILEA

Distr.: General
15 de abril de 2008

Español
Original: Inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

Novena reunión

Bali, 23 a 27 de junio de 2008

Tema 7 a) ii) del programa provisional*

Aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su octava reunión: Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea hasta 2010: marco programático hasta 2010

Examen del Plan Estratégico: la evolución en la aplicación del Plan Estratégico y los obstáculos encontrados

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En su decisión VI/1, adoptada en su sexta reunión, celebrada en diciembre de 2002, la Conferencia de las Partes aprobó el Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea (hasta 2010) que utilizaría como principal vehículo para llevar adelante la puesta en práctica de la Declaración de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional.
2. Remitirse también a las decisiones VI/2, VI/5, VII/1, VII/3, VIII/4, VIII/5 y VIII/33.
3. En su decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes incluyó en el programa de trabajo del Grupo de Trabajo de composición abierta el examen de la evolución y los obstáculos en la aplicación del Plan Estratégico.
4. En su decisión OEWG-VI/28 el Grupo de Trabajo de composición abierta recomendó a la Conferencia de las Partes que iniciara un examen del Plan Estratégico entre sus reuniones novena y décima.

II. Aplicación

5. El Plan Estratégico ha sido crucial en la aplicación del Convenio de Basilea en los últimos años. Con el establecimiento de prioridades entre las políticas y programas, la selección de corrientes prioritarias de desechos y la ejecución de proyectos, ha ayudado a mejorar la coherencia y eficacia y las actividades que se espera que emprendan las Partes y los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea con el auspicio del Convenio de Basilea. El Plan Estratégico ha contribuido a mejorar el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos a través de diversos proyectos regionales y nacionales de demostración y actividades de creación de la capacidad en varias esferas de actividad.

* UNEP/CHW.9/1.

6. Al mantener un equilibrio geográfico y temático entre, por ejemplo, las actividades técnicas, de cumplimiento y de creación de conciencia, el Plan Estratégico también contribuyó a llevar a la práctica la visión enunciada en la Declaración de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional, aprobada por la Conferencia de las Partes en la decisión V/1, de 1999, a saber, que todas las Partes logren un manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos. Asimismo, desempeñó una importante función en mejorar la capacidad de los países en desarrollo y otros países que necesitan asistencia técnica, incluidos los países menos adelantados, para aplicar el Convenio.

7. Si bien con la aplicación del Plan Estratégico se han logrado resultados tangibles, también se ha tropezado con varios obstáculos, como por ejemplo la poca financiación destinada a los países en desarrollo y la limitada cantidad de medidas adoptadas o aplicadas parcialmente en varias esferas de actividades. Por esa razón, se puede decir que no ha desarrollado todo su potencial.

8. En las reuniones séptima y octava de la Conferencia de las Partes se presentaron informes, preparados por la secretaría, sobre los adelantos realizados en la aplicación del Plan Estratégico (UNEP/CHW.7/3, UNEP/CHW.7/4, UNEP/CHW.8/2Add.1 y Add.2). En el documento UNEP/CHW.9/4 figura un informe sobre los adelantos realizados desde el año 2006. En el documento UNEP/CHW.9/INF/4 se proporcionan un informe sobre la aplicación del Plan Estratégico, teniendo en cuenta el examen del funcionamiento de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y la función del Programa sobre modalidades de asociación del Convenio de Basilea. Las observaciones formuladas por cinco Partes se reproducen en el documento UNEP/CHW.9/INF/5.

III. Medida propuesta

9. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión VIII/10 y la decisión VI/28 del Grupo de Trabajo de composición abierta,

Reconociendo la necesidad de realizar un examen del Plan Estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea (hasta 2010) en el que se tomen en consideración la evolución de su aplicación y los obstáculos encontrados,

Teniendo en cuenta los informes de la secretaría sobre la aplicación del Plan Estratégico¹ y las observaciones recibidas de las Partes hasta la fecha en relación con la evolución de la aplicación del Plan Estratégico y los obstáculos encontrados,

Consciente de la importante función que cumple el Plan Estratégico para llevar adelante la puesta en práctica de la Declaración de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional,

Acogiendo con beneplácito la contribución de las Partes y de los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea para la aplicación del Plan Estratégico,

Convencida de que es esencial contar con una base financiera sostenible y suficiente para una aplicación efectiva del Plan Estratégico hasta 2010,

1. *Aprueba* el plan de actividades para iniciar el examen del Plan Estratégico que figura en el anexo de la presente decisión;

2. *Invita* a las Partes, signatarios, centros regionales y de coordinación y otros interesados a que formulen observaciones adicionales sobre la evolución de la aplicación del Plan Estratégico, y los obstáculos encontrados, y las transmitan a la secretaría antes del 31 de octubre de 2008, teniendo en cuenta el plan de actividades para el proceso de examen del Plan Estratégico;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre el examen de la aplicación del Plan Estratégico basándose en las observaciones recibidas en atención a la solicitud cursada en el párrafo anterior, con tiempo para que se pueda presentar en el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta;

4. *Pide* al Grupo de Trabajo de composición abierta que examine la aplicación del Plan Estratégico basándose en el informe sobre el examen preparado por la secretaría y que prepare un proyecto de decisión que se someterá al examen de la Conferencia de las Partes en su décima reunión;

5. *Pide* a la secretaría que siga prestando asistencia a las Partes, centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea y otros interesados directos en la ejecución de actividades relacionadas con las corrientes prioritarias de desechos del Plan Estratégico, con sujeción a la

¹ UNEP/CHW.7/3, UNEP/CHW.7/4 y UNEP/CHW.8/2Add.1 y Add.2.

disponibilidad de fondos, y que presente un informe a la Conferencia de las Partes en su décima reunión sobre la aplicación del Plan Estratégico, desde 2008 hasta 2010.

Anexo

Plan de actividades para el examen del Plan Estratégico

Tema	Actividad	Plazo
1. Evolución de la aplicación del Plan Estratégico y obstáculos encontrados	Se envía la carta a Partes, signatarios y centros regionales y de coordinación	5 de agosto de 2008
2. Evolución de la aplicación del Plan Estratégico y obstáculos encontrados	Las Partes, signatarios, centros regionales y de coordinación y otros interesados transmiten sus observaciones a la secretaría	31 de octubre de 2008
3. Informe sobre el examen de la aplicación del Plan Estratégico	La secretaría prepara el informe	30 de enero de 2009
4. Informe sobre el examen de la aplicación del Plan Estratégico	Se publica el informe en el sitio en la web	2 de febrero de 2009
5. Examen de la aplicación del Plan Estratégico realizado por el Grupo de Trabajo de composición abierta	Se examina la aplicación del Plan Estratégico, se formulan recomendaciones y se prepara un proyecto de decisión que se presentará a la Conferencia de las Partes para su examen	2009
6. Presentación del informe a la Conferencia de las Partes en su décima reunión	La secretaría prepara la documentación	2009
7. Examen del proyecto de decisión para someterlo al examen de la Conferencia de las Partes en su décima reunión	La Conferencia de las Partes adopta la decisión en su décima reunión	2010